



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2132
RADICADO N° 2022-00235-00

En los consecutivos 09 a 11 del expediente digital, la apoderada del banco actor aporta las constancias de notificaciones infructuosas a los demandados **COMPAÑÍA DIESAN S.A.S.** y **JOHAN ESTEBAN FRANCO PÉREZ**, por lo que en el consecutivo 12 se solicitó su emplazamiento,

Así las cosas, se ordena el emplazamiento de los demandados **COMPAÑÍA DIESAN S.A.S.** y **JOHAN ESTEBA FRANCO PÉREZ**, el cual lo realizará el Despacho y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 Decreto 806 de 2020), lo anterior se realizará por la Secretaría.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parag. 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 57** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a4497dac274e971728911f44b84524270b19481bdc6c8fda28caf082c2202d**

Documento generado en 22/11/2022 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>